



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 455/64

01

ORDEN INTERNO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

DE
TIGRE

R. M.

FOLIO

Corresponde al Expediente N° 20-P-964.-

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°- Autorízase al D.E., a acogerse a las prescripciones del Decreto Provincial N°10.872/59, sobre reglamentación de los servicios de policía particular.-

Art.2°- Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el Art.1° se faculta al Departamento Ejecutivo a crear dentro de la órbita municipal el cuerpo policial correspondiente, con el status determinado por el Decreto reglamentario 10.872/59, debiendo cumplirse las funciones del cuerpo y en lo posible con el personal existente afectado, al presupuesto vigente, con excepción de las asignaciones y remuneraciones que la propia reglamentación especialmente determina.-

Art.3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

Sala de Sesiones, 28 de julio de 1964.-

(firmado) Virgilio Velázquez
Presidente H.C.D.-

(firmado) Eloy Toscano
Presidente H.C.D.-

ORDENANZA N° 455/64.-

24 AGO 1964

Tigre,

Visto la Ordenanza N° 455/64, sancionada por el H. Concejo Deliberante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DIRECTIVA

Art.1°- Promúlgase.- Dése al R.M.- Comuníquese.-

M. Toscano
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA



Dr. José A. Recio
DR. JOSE A. RECIO
INTENDENTE MUNICIPAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.